

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO: 2012, MES: 11, DÍA: 12			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO: 0010, NOMBRE OFICINA: Centro de Negocios	NÚMERO DE OPERACIÓN 258347847	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL 110012041020
--	--	--	---	----------------------------------	---

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: Juzgado 20 civil municipal

NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001400302020150114001

DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 79.250.493 Lopez Roz Jairo

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUJP

DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRES

1. C.C. 3. NIT. 5. T.I. 41678158 Rincon Arias Blanca Ines

2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUJP

CONCEPTO

1. DEPÓSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)

5. PRESTACIONES SOCIALES 6. CUOTA ALIMENTARIA 7. ARANCEL JUDICIAL 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: cancelación de costas proceso

* CTA. AHORROS (DILIGENCIA ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)

VALOR DEPÓSITO (1) \$ 5.152.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: Blanca Ines Rincon

C.C. O NIT No. 41.678.158

TELÉFONO 3128787771

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO

VALOR DEL DEPÓSITO (1) \$ 5.152.000 NOTA DÉBITO AHORRO BANCO

CORRIENTE No. CUENTA _____

COMISIONES (2) EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE BANCO

\$ _____ NOTA DÉBITO AHORRO BANCO

IVA (3) \$ _____ CORRIENTE No. CUENTA _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3) \$ 5.152.000 =

NOMBRE DEL SOLICITANTE: Blanca Ines Rincon Arias

C.C.No. 41.678.158

12/11/2012 11:21:00 Cajero: maoridin
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: B0110C01425X Operador: 260077159
 Transacción: CDBROS EFECTIVO
 VALOR: \$5.152.000,00
 Nombre: FUNDACIÓN PARA BLANCA INES
 Operación RECARGA PAGO Y FIRMA

- COPIA CONSIGNANTE - OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900156.8261

Señor

Juez Veinte 20 Civil Municipal de Bogotá.

Ciudad.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

Radicación: 11001400302020150114001

Proceso: EJECUTIVO.

Demandante: Jairo López Roa.

Demandados: Blanca Inés Rincón Arias y Saul Rincón.

NOV12'21AM11=59 050648

Asunto: Radicación comprobante de pago costas procesales y solicitud de levantamiento de medida cautelar.

BLANCA INÉS RINCÓN ÁRIAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de ejecutada dentro del proceso de la referencia, al señor Juez, atentamente manifiesto lo siguiente:

1. Que aporto el comprobante del depósito judicial, el cual se efectuó en la cuenta 110012041020, la cual fue suministrada por el Juzgado a su cargo.
2. El valor consignado fue de cinco millones ciento cincuenta y dos mil pesos \$5.152.000, correspondiente a lo ordenado por concepto de costas procesales por el juzgado.
3. En consecuencia y de manera respetuosa, solicito a su señoría, se elabore el oficio ordenando el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 050S- 169654, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, inscrita en la anotación 20; embargo que

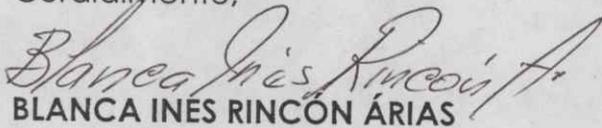
fue ordenada por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio 1357 del 11 de marzo del año 2020.

4. Sírvase igualmente oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá – Zona Sur, para que inscriba el oficio de levantamiento de la medida cautelar en el folio de matrícula 050S-69654.

5. La solicitud la hago teniendo en cuenta que ya se pagó la obligación, tal y como consta en el comprobante de depósito judicial que aporta en este oficio.

Sírvase señor Juez, ordenar lo solicitado.

Cordialmente,



BLANCA INES RINCÓN ÁRIAS

CC. 41.678.158 de Bogotá.

Correo electrónico maríadelpricon@gmail.com

Anexo: comprobante de pago Banco Agrario.

Señor

Juez Veinte 20 Civil Municipal de Bogotá

Ciudad.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

DEVA JR

Asunto: solicitud valor de costas del proceso, número de cuenta del despacho con el fin de pagar costas y cita para obtener copia de la sentencia.

NOV19*21PM 2:27 050651

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Jairo López Roa.

Demandados: Blanca Inés Rincón Arias y Saul Rincón.

Radicación: 11001400302020150114000

BLANCA INÉS RINCÓN ARIAS, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de demandada, atentamente me dirijo a usted, presentar la liquidación del crédito conforme de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Como quiera que el Juzgado mediante auto del 20 de enero del año 2020, el despacho libro mandamiento de pago, por concepto de costas procesales, y que además de lo anterior el juzgado con base en el artículo 366 del C.G.P., ordenado igualmente el pago de las agencias en derecho, de manera atenta presentamos la siguiente liquidación con el fin de pagar en su totalidad el crédito.

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	
LIQUIDACION DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO	
PROCESO	2015-1140
DEMANDANTE	JAIRO JOSE LOPEZ ROA
DEMANDADO	SAUL ENRIQUE ARIAS Y BLANCA INES RINCON ARIAS
	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO	460.000
NOTIFICACIONES	
POLIZA	
ENVIO DOCUMENTOS	
HONORARIOS PERITO	

PUBLICACIÓN PRENSA	
PUBLICACIÓN RADIO	
SOLICITUD CERTIFICADO	
GASTOS SECUESTRE	
COSTAS PROCESALES	4,692,800
TOTAL	5,152,800

Igualmente le reitero tener en cuenta lo siguiente:

1. Que apporto el comprobante del depósito judicial, el cual se efectuó en la cuenta 110012041020, la cual fue suministrada por el Juzgado a su cargo.
2. El valor consignado fue de cinco millones ciento cincuenta y dos mil pesos \$5.152.000, correspondiente a lo ordenado por concepto de costas procesales por el juzgado.
3. En consecuencia y de manera respetuosa, solicito a su señoría, se elabore el oficio ordenando el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 050S- 169654, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur, inscrita en la anotación 20; embargo que fue ordenada por el Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio 1357 del 11 de marzo del año 2020.
4. Sírvase igualmente oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá – Zona Sur, para que inscriba el oficio de levantamiento de la medida cautelar en el folio de matrícula 050S-69654.

5. La solicitud la hago teniendo en cuenta que ya se pagó la obligación, tal y como consta en el comprobante de depósito judicial que aporta en este oficio.

Sírvase señor Juez, ordenar lo solicitado.

Cordialmente,



BLANCA INES RINCON ÁRIAS

CC. 41.678.158 de Bogotá.

Correo electrónico maríadelpricon@gmail.com

Anexo: comprobante de pago Banco Agrario.